

SECRETARIA. Santiago de Tolú, Mayo 19 de 2021.

En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo con radicación No 2020- 00078-00 informándole que viene presentada una solicitud de medida cautelar de embargo de cuentas bancarias, hecha por el apoderado demandante. Sírvase proveer.

**ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU
Santiago de Tolú, Diecinueve (19) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: N° 2020 – 00078 - 00
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Apoderado: Antonio Luis Atencia Pallares
Demandado: Edwin Ricardo Barragan

Asunto: Auto decreta medida cautelar de embargo de cuentas

El Doctor Antonio Luis Atencia Pallares, en su calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante solicita la medida cautelar de embargo de dineros que en cuentas bancarias posea el demandado EDWIN RICARDO BARRAGAN, identificado con C.C No 9.042.642. Por ser procedente la solicitud, este Despacho,

RESUELVE:

Decretase el embargo y retención de los dineros que por concepto de cuentas corriente, ahorros, CDTS o cualquier otro título bancario o financiero, posea el demandado EDWIN RICARDO BARRAGAN, identificado con C.C No 9.042.642n las entidades bancarias de la ciudad de Sincelejo tales como BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO PICHINCHA, BANCO SANTANDER, BANCO CORPABANCA, BANCO CAJA SOCIAL DE AHORROS, BANCO CITYBANK COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO HELM, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA y BANCO POPULAR.

Limítese el embargo hasta por la cantidad de \$ 21.593.336,00.

Oficiese en ese sentido a las entidades antes relacionadas, a fin de que en su oportunidad haga las retenciones ordenadas y ponga los dineros a cargo de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No 708202042001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad y den aviso oportuno acerca de la consumación de la medida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA

JUEZ

**JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE TOLU-
SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9dd683be2627bc15ed095c6b52f954fe8d08c5168959eb5f5c7a36a2029fe89**

Documento generado en 19/05/2021 03:04:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>